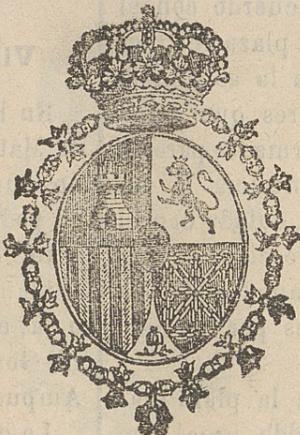


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚMERO 2.393.

El señor Alcalde de Torrecilla de la Orden, me participa haber recogido y se hallan bajo su custodia las caballerías extraviadas siguientes:

Una pollina de 3 años, pelo rucio, alzada regular.

Otra pollina de un año, pelo negro, alzada regular.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que sus dueños pasen á recoger dichas caballerías, pues en otro caso se dará cumplimiento al artículo 8.º del Reglamento de reses mostrenas, de 24 de Abril de 1905.

Valladolid, 15 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2.400.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.ª Division.—Servicio piscícola

EDICTO.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicacion, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo a los artículos 15 y 32, respectivamente de la Ley y Regla-

mento citades y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca del salmón, trucha de mar y trucha común dará principio en esta provincia, el día 1.º de Agosto próximo, quedando desde esa fecha prohibida en absoluto la pesca en aguas de dominio público, de las mencionadas especies, excepcion hecha de la que se efectúe con caña por los que esten provistos de la correspondiente licencia y en la forma fijada por el Reglamento.

Valladolid, 15 de Julio de 1921.

—El Ingeniero Jefe accidental,
Antonio Gonzalez Martin.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.391.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo fijado en el art. 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta anunciada para contratar la adquisicion de morrillo y grava para los empedrados y afirmados de calles durante el año de 1921 á 1922, tendrá lugar dicho acto á la hora de las doce del día 30 del corriente mes, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado al efecto y con asistencia de un señor Regidor en representacion del Excmo Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta será de tres mil novecientas noventa pesetas y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de

doscientas pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, la que una vez aprobada, ésta se elevará á cuatrocientas pesetas como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de clase octava (una peseta), acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto de adquisicion, por cuenta del Excmo Ayuntamiento de Valladolid, de morrillo y grava destinados á la reparacion de empedrados y afirmados de calles, se comprometo á suministrar el material indicado, con arreglo á aquellos documentos, haciendo la baja de.... (tanto en letra) por ciento de los precios correspondientes á cada partida de material.

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que ocasionare el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento, (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del contratista.

Los Letrados para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 del citado Real decreto son los señores Regidores Síndicos don Jesús Saez Escobar y don Joaquín Alvarez M. Taladriz.

Valladolid, 15 de Julio de 1921.

—El Alcalde, Federico Santander.

Num. 2.392.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta anunciada para contratar la adquisicion de prismas de piedra caliza para los adquinados de calles durante el año 1921 á 1922, tendrá lugar dicho acto á la hora de las once del día 30 del corriente mes en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y con asistencia de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta será de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de doscientas veintiuna pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, la que una vez aprobada, ésta se elevará á la de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava (una peseta), acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de..., domiciliado en la calle de..., n.º..., enterado del pliego de condicio-

nes y presupuesto de adquisicion, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de prismas de piedra caliza, destinados á los adoquinados de calles, se compromete á suministrar el material indicado con arreglo á aquellos documentos, haciendo la baja de..... (tanto en letra) por ciento en el precio de unidad correspondiente del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento, (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del contratista.

Los Letrados para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 del citado Real decreto son los señores Regidores Síndicos D. Jesús Saez Escobar y don Joaquín Alvarez M. Taladriz.

Valladolid, 15 de Julio de 1921.
- El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.397.

Morales de Campos

ANUNCIO.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Morales de Campos á 13 de Julio de 1921.—El Alcalde, *Alberto Cazorro*.

Núm. 2.398.

Portillo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año 1922 á 23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Portillo, á 9 de Junio de 1921.
—El Alcalde, *Pasícates Vaca*.

Núm. 2.404.

Torrecilla de la Orden.

Habiéndose creado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados

de esta villa, de acuerdo con el Médico titular, una plaza de Practicante titular para la asistencia de las familias pobres que constan en la lista formada para la beneficencia, se anuncia la vacante de la misma, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado con la plaza disfrutará de otro sueldo igual pagado por el Médico titular por los servicios particulares que éste preste relativos a su profesion, mas disfrutará de los honorarios que devengue por los servicios de Obstetricia y las iguales que convenga con el vecindario y demás emolumentos anejos á su profesion.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», sus instancias debidamente justificadas.

Torrecilla de la Orden á 13 de Julio de 1921.—El Alcalde, *Lorenzo Martin*.

Núm. 2.395.

Velascálvaro.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Velascálvaro, 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, *Bernardino Rodriguez*.

Núm. 2.394.

Villalba de los Alcores.

En la finca denominada Monte de Matallana, sita en este término municipal, se halla depositado en poder del encargado don German Pedruelo Arteaga, un cabrito blanco, con una banda color canela, encontrado por don Emeterio Gonzalez Bueira, vecino de Ampudia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre administracion y régimen de reses mostrencas, se hace público á fin de que el dueño del mismo pueda reclamarle en el plazo de quince días, á contar de la fecha de su insercion en el «Boletín Oficial».

Villalba de los Alcores, 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, *Emilio del Campo*.

Núm. 2.399.

La Zarza.

Formados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término para el ejercicio de 1922-1923, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y puedan presentar contra ellos las reclamaciones que crean justas.

La Zarza, 14 de Julio de 1921.
—El Alcalde, *Julian Cendon*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.390.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se emplaza á los parientes dentro del cuarto grado de la presunta alienada Victoria Fadrique Nuñez, natural de Mojados, viuda, de sesenta años de edad, y de esta vecindad, á fin de que en el término de treinta días, se opongan, si lo estiman conveniente, á la reclusion definitiva de aquella en el Manicomio provincial de esta Ciudad, donde en la actualidad

se encuentra asilada, bajo aperecibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.—Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 2.389.

TORDESILLAS.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que por D. Policarpo Negro Rodriguez, vecino de Villalar, se ha promovido ante este Juzgado expediente para acreditar é inscribir á su nombre el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Villalar, calle de la Cruz Mocha, número diecisiete moderno, que linda toda, á la derecha con corral del recurrente, izquierda con dicha calle, espalda con dicho corral y defrente la misma calle.

Su valor, setecientas cincuenta pesetas.

Tal finca la adquirió el D. Policarpo Negro Rodriguez, en virtud de compra hecha á D. Emilio Torres Garcia, por sí y con poder de su madre doña Valentina Garcia Cascajo, viuda y vecina de Bilbao, ésta á la vez como tutora legítima de sus nietos menores Lenorina, Máximo y Agustin Hernandez Torres, por escritura pública otorgada en la Ciudad de Toro, el 20 de Enero del año corriente, perteneciendo antes la finca, la mitad á la doña Valentina, por adjudicacion que se la hizo en pago de su mitad de ganancias al fallecimiento de su marido D. Francisco Torres y la otra mitad por herencia á los otros de su padre y abuelo respectivamente.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy admitiendo á tramitacion referido expediente de dominio, se cita, llama y convoca por medio del presente edicto á las personas antes referidas de quien procede el inmueble á D. Francisco Torres Salgado, que á su nombre figura inscrito por compra que hizo á D. Diego Ruiz Ortega, sus causa-habientes ó cualquiera otra persona que pudiera tener algun derecho real sobre la finca, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho si lo estiman conveniente con las pruebas que tuvieren.

Dado en Tordesillas á cinco de Julio de mil novecientos veintiocho.—Julio Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, *Valeriano Martin*.

117

Imprenta del Hospicio provincial